

Paraná,

2016.-

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
SU \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ DESPACHO:

REF. EXPTE. N° 1.130.666.-  
Sociedad Anónima en formación Aceitera  
Villaguay solicita lote en Parque Industrial

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, a los efectos de remitir para su consideración el adjunto proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a la cesión gratuita de un inmueble que a continuación se detalla:

**INMUEBLE:** Dos parcelas ubicadas en el Parque Industrial de Villaguay, identificadas como:

**A) Lote N° 1** -SECTOR VI - parte lotes N° 10-11 y 12, plano de mensura N° 29.660, Partida Provincial N° 120.245, con una superficie de DOCE MIL METROS CUADRADOS (12.000 M2), cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta 1-2 amojonada S - 89° 08´-E de 150.00 m lindando en una parte con INTERGAS SA y en otra con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: Recta 2-3 alambrada S -  $0^{\circ} 52' - 0$  de 80.00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: Recta 3-8 amojonada N -  $89^{\circ} 08' - 0$  de 150.00 m lindando con calle circulación interna, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

OESTE: Recta 8-1 amojonada N -  $0^{\circ} 52' - E$  de 80.00 m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

**B) Lote N° 2** –SECTOR VII - parte lotes N° 4 y 5, plano de mensura N° 29.661, Partida Provincial N° 120.246, con una superficie de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.335 M<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son los siguientes:

NORTE: Recta 7-4 amojonada S -  $89^{\circ} 40' - E$  de 150.00 m lindando con calle circulación interna, remanente Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ESTE: Recta 4-5 alambrada S -  $0^{\circ} 52' - 0$  de 68.90 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

SUR: Recta 5-6 amojonada N -  $89^{\circ} 08' - 0$  de 150.00 m lindando con calle pública – cerrada.

OESTE: Recta 6-7 amojonada N -  $0^{\circ} 52' - E$  de 68.90 m lindando con remante de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que mediante Resolución N° 0661/13 MP, se aprobó el Convenio suscripto en fecha 19 de Septiembre de 2012, por el Sr. SECRETARIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO, Lic. Pablo Nicolás ZARATE y el Sr. Guillermo O. DALMAU, Presidente de la empresa “ACEITERA VILLAGUAY S.A.”, para la pre-adjudicación de DOS (2) parcelas ubicadas en el Parque Industrial de Villaguay, identificadas como Lote N° 1 plano de mensura N° 29.660, Partida Provincial N° 120.245, con una superficie de DOCE MIL METROS CUADRADOS (12.000 m<sup>2</sup>); y Lote N° 2 plano de mensura N° 29.661, Partida Provincial N° 120.246, con una superficie de DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (10.335 m<sup>2</sup>) encuadrándose la presente gestión dentro del marco de las facultades discrecionales de este MINISTERIO, Ley N° 10.093 de Ministerios,

Artículo 13º, Inciso 8º, Punto 12; Decreto N° 6130/91 MEH y sus Anexos I y II; Decreto N° 6115/89 MEH; Decreto 3111/99 sobre adjudicación gratuita de terrenos en el Parque Industrial de Villaguay; y Ley N° 7957/87 y su Decreto Reglamentario N° 7358/87 MHEOP de Creación, definición y autorización de Parques Industriales de la Provincia de Entre Ríos

Dicha adjudicación, como fuera reiterado precedentemente, a favor de "ACEITERA VILLAGUAY" se efectuó en el marco de lo instituido por los Decretos N° 6115/89 MEH, 6130/91 MEYH y 3111/99 SPG que regulan el procedimiento administrativo para la adjudicación de lotes de terreno en el Parque Industrial de Villaguay, siendo su principal objetivo la adjudicación gratuita definitiva de los terrenos, condicionada al cumplimiento de lo establecido en el convenio previsto en el Artículo 3º del Decreto referenciado ut supra, previo dictado de una Ley por parte del Poder Legislativo autorizando la Cesión Gratuita al Poder Ejecutivo Provincial. -

Que asimismo el Artículo 4º (anexo I) del Decreto N° 6130/91 MEYH prescribe que con la firma del convenio... *"se le otorgara al interesado la posesión del o de los lotes que la Autoridad de Aplicación considere necesarios para la realización del proyecto..."* La beneficiaria deberá iniciar las obras para la instalación de la planta dentro de los SEIS (6) meses y finalizar las mismas dentro de los VEINTICUATRO (24) meses; ambos contados a partir de la fecha de firma del convenio de pre-adjudicación.-

Así consumada la instalación de la planta, su puesta en marcha en escala industrial deberá producirse en forma inmediata y comunicada a la DIRECCIÓN DE INDUSTRIA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL (hoy DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PARQUES INDUSTRIALES), la cual, dentro de los NOVENTA (90) días siguientes a la notificación y previa verificación del cumplimiento del convenio, elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de Decreto de para hacer efectiva la Cesión gratuita en virtud de haberse cumplido los objetivos y requisitos para los cuales fue autorizado por la Ley respectiva.-

En este estado, la pre adjudicataria ha cumplido con las obligaciones emergentes del convenio de pre-adjudicación, que fuera aprobado

por Resolución N° 0661/13 MP concluyendo las obras en los plazos prescriptos por el Artículo 5°, Anexo I, del Decreto N° 6130/91 MEYH y demás obligaciones estatuidas en el convenio de pre adjudicación, todo lo cual legitima a la adjudicataria a peticionar y gestionar la cesión de los lotes de terreno cuya posesión actualmente detenta.-

En este sentido, se dispone autorizar a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos al otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de dominio, en la que se hará constar el ramo industrial al que se destinarán los lotes de terrenos referenciados y las restricciones al dominio que pesan sobre el inmueble, conforme a lo dispuesto en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 7957 de Creación, definición y autorización de Parques Industriales en la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario N° 7358/87.-

Por todo lo expuesto y demás antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, es que solicito a Vuestra Honorabilidad el tratamiento y sanción del proyecto Ley referenciada.-

Dios guarde a V.E.



**LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

**Artículo 1º:** Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa “ACEITERA VILLAGUAY S.A.”, el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay -ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra N° 262, Zona Parque Industrial Villaguay, Lote N° 1 –Sector VI-parte lotes N° 10-11 y 12, con una superficie de UNA hectárea, VEINTE áreas, CERO centiáreas (1 has 20 as 00 cas), Plano de de Mensura N° 29.660 y Partida Provincial N° 120.245 dentro de los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** Recta 1-2 amojonada S-89° 08´-E de 150.00m lindando en una parte con INTERGAS SA y en otra con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ESTE:** Recta 2-3 alambrada S-0° 52´-0 de 80.00m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**SUR:** Recta 3-8 amojonada N-89° 08´-0 de 150.00m lindando con calle circulación interna, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**OESTE:** Recta 8-1 amojonada N-0° 52´-E de 80.00m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**Artículo 2º:** Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa “ACEITERA VILLAGUAY S.A.”, el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Villaguay, Municipio de Villaguay -ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra N° 262, Zona Parque Industrial Villaguay, Lote N° 2 –Sector VII-parte lotes N° 4-5, con una superficie de UNA hectáreas, TRES áreas, TREINTA Y CINCO centiáreas (1 has 03 as 35 cas), Plano de de Mensura N° 29.661 y Partida Provincial N° 120.246 dentro de los siguientes límites y linderos:

**NORTE:** Recta 7-4 amojonada S- 89° 40'-E de 150.00m lindando con calle circulación interna, remanente Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ESTE:** Recta 4-5 alambrada S-0° 52'-0 de 68.90m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**SUR:** Recta 5-6 amojonada N-89° 08' -0 de 150.00m lindando con calle pública – cerrada.

**OESTE:** Recta 6-7 amojonada N-0° 52'-E de 68.90m lindando con remante de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**Artículo 3°:** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes para otorgar la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la empresa "ACEITERA VILLAGUAY SA".

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc.